

Discurso presentación Séptimo Examen Periódico ante CEDAW Del Estado de CHILE

Palabras iniciales

Ministra Claudia Pascual

Honorables señora Presidenta y señoras expertas y experto del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer,

El Estado de Chile ratificó la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –conocida como CEDAW– en 1989 y desde entonces ha procurado avanzar en mecanismos institucionales, legales, administrativos y de otra índole que aseguren el ejercicio de derechos de las mujeres, la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, la erradicación de las distintas formas de discriminación y la transformación cultural hacia la igualdad de género.

En este marco, a 29 años de la ratificación de la CEDAW, como Estado de Chile nos disponemos a participar de un nuevo diálogo constructivo con el Comité, esta delegación estatal dará cuenta de las medidas que se han adoptado con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Convención.

Estamos convencidos de que esta instancia con las expertas y experto del Comité es sumamente valiosa para orientar de mejor manera los esfuerzos que se realizan desde los distintos poderes del Estado, y que las observaciones finales que resulten de ella nos permitirán fijar nuevamente el norte para las acciones que debemos seguir implementando para la construcción de un país más justo e igualitario para todos y todas.

Quisiera, asimismo, aprovechar de extender un saludo a la Directora del Instituto Nacional de Derechos Humanos, quien se encuentra presente el día de hoy, y de agradecer el informe complementario que ha presentado el Instituto.

También saludamos la presencia de la sociedad civil. El rol que ella juega, en particular las organizaciones de mujeres y feministas, a lo largo de este procedimiento, es fundamental, puesto que permite al Estado, identificar desafíos y obstáculos para hacer efectivas las disposiciones de la Convención. Hemos estudiado con detención sus planteamientos y tomado nota de sus inquietudes.

Presentación de la delegación

El día de hoy me acompaña una delegación estatal de alto nivel, tanto por el número de autoridades estatales, como por la calidad de sus integrantes a nivel técnico. Se encuentran con nosotras la Ministra Secretaria General de Gobierno, señora Paula Narváez, la Ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Alejandra Krauss, la Ministra de la Corte Suprema, señora Andrea Muñoz, la Subsecretaria de Derechos Humanos, señora Lorena Fries, la Representante Permanente de Chile en Ginebra, señora Embajadora Marta Maurás, y funcionarios representantes del Ministerio Público, de la Secretaría Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación de la Corte Suprema, y de los Ministerios del Interior y Seguridad Pública, de Desarrollo Social, de Salud, de Educación, de Trabajo y Previsión Social y de la Mujer y la Equidad de Género.

Fortalecimiento de la institucionalidad estatal

Señoras y señor miembros del Comité,

El compromiso por erradicar la discriminación contra las mujeres, implica considerar el desigual desarrollo económico, cultural, social, político y medioambiental de las mujeres en nuestro país, no sólo en relación con los hombres, sino también las desigualdades entre las mujeres. A su vez, implica para los Estados la creación de una institucionalidad sólida, con la jerarquía y recursos adecuados para poder hacer frente a un fenómeno tan arraigado social y culturalmente.

Un importante avance en este sentido, es la creación del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y el nuevo Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género -continuador legal del Servicio Nacional de la Mujer-, que entraron en funcionamiento el 1 de junio de 2016. Esta ley contiene un rediseño institucional separa las funciones vinculadas a la formulación y evaluación de las políticas relativas a las mujeres, las cuales se radican en el nuevo ministerio, el que actuando como órgano rector velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia de igualdad de género; de aquellas vinculadas a la ejecución de las mismas que continúan en el SERNAMEG.

Con el propósito de transversalizar la perspectiva de género en todas las políticas y acciones del Estado, la ley que crea el Ministerio, constituyó el Consejo de Ministros y Ministras por la Igualdad de Género, cuyo trabajo está orientado a promover la incorporación del enfoque de igualdad entre hombres y mujeres en los ministerios y servicios, prestando asesoría técnica.

Con esto, el Estado de Chile ha dado un salto significativo y decisivo y pavimenta el camino para que las políticas y programas se implementen con mayor celeridad y efectividad, atendiendo a los llamados de instancias y organismos internacionales en aras de concretar en el menor tiempo posible la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

El compromiso de fortalecimiento institucional no sólo ha sido asumido pro poder ejecutivo sino que también en el trabajo de otras instituciones y poderes del estado.

Poder Judicial

En ese sentido, nos alegra comentarle al Comité, que en febrero del año 2015, el Poder Judicial aprobó un Plan de Trabajo para incorporar la perspectiva de género, a cuyo amparo desarrolló, entre otras actividades, un estudio de diagnóstico que da cuenta de las desigualdades y discriminaciones al interior de la institución, de los estereotipos persistentes y las deficiencias en la administración de justicia, desde un punto de vista de género. Con sus resultados, se realizó durante 2016 un trabajo participativo que derivó en la elaboración de la Política de Igualdad de Género y No Discriminación, política inédita fue aprobada por el Tribunal Pleno de la Corte Suprema el recién pasado 02 de febrero de 2018.

El organismo a cargo de promover la implementación de esta política y evaluar y monitorear el cumplimiento de sus objetivos, es la Secretaría Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación de la Corte Suprema de Justicia, estructura permanente y de carácter estratégico, cuya creación fue aprobada por el Pleno de la Corte Suprema en 2016 y que comenzó a prestar funciones en julio del 2017.

Ministerio Público

Por su parte, en marzo de 2017, se crea el Ministerio Público, el Observatorio de Violencia de Género al alero de la antigua Unidad Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar, cuyo fin principal es abordar el tratamiento de la violencia de género a través de sus distintas manifestaciones en el ámbito penal, desde la óptica del Ministerio Público y de conformidad a sus fines institucionales. Éste, tiene como objetivo analizar las distintas manifestaciones de la violencia de género que encuentren recogidas en los delitos asesorados por la actual Unidad Especializada en Derechos Humanos, Violencia de Género y Delitos Sexuales de la Fiscalía Nacional, creada el 31 de octubre de 2017. Esta Unidad, a su vez, tiene como uno de sus ejes principales, incorporar la perspectiva de género en el ejercicio de la acción penal, en la investigación y en la protección de las víctimas, de manera que el Ministerio Público cumpla con las obligaciones impuestas por diversos instrumentos internacionales de protección de derechos humanos, especialmente los relativos a los temas de igualdad y no discriminación en razón del género.

El 24 de enero de este año, además, El Ministerio Público creó la Secretaría Técnica de Género, instancia que tiene por objeto incorporar la perspectiva de género al interior de la institución de manera que esta cumpla con las obligaciones internacionales en materia la igualdad y no discriminación de las mujeres.

Además de estos notables avances a nivel institucional, contamos con nuevas herramientas para dotar de efectividad los derechos humanos de las mujeres:

Plan Nacional de Igualdad entre Hombres y Mujeres

La Ley que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género establece, dentro de sus funciones, la necesidad de formular, coordinar y evaluar un Plan Nacional de Igualdad entre Hombres y Mujeres. Su objetivo es avanzar desde la lógica de igualdad de oportunidades a una igualdad sustantiva. Para ello, ha sido fundamental reconocer la diversidad de mujeres que habita nuestro país, las distintas formas de discriminación que viven y cómo estas se entrelazan.

Dicho Plan se encuentra en su etapa final de elaboración, aborda el período 2018-2030 y se encuentra alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Durante su elaboración han participado más de 19 mil personas a lo largo de nuestro país, a través de consultas virtuales y de 705 encuentros de mujeres realizados a nivel nacional. Uno de los grandes hitos en esta etapa ha sido poder contar con una amplia diversidad de mujeres en estos encuentros, mujeres migrantes, rurales, indígenas, de la diversidad sexual, trabajadoras, estudiantes, adultas mayores, sindicalistas, mujeres que ejercen la prostitución, académicas, mujeres privadas de libertad y dirigentes sociales, entre otras.

Plan Nacional de DD.HH

Asimismo, desde diciembre de 2017 Chile cuenta con su primer Plan Nacional de Derechos Humanos, que contempla un periodo de implementación de cuatro años. Este plan de Estado constituye la principal herramienta de política pública para concretar la garantía de derechos en nuestro país, cuya obligación emana de la Constitución Política así como de los tratados de derechos humanos vigentes.

El proceso de elaboración del Plan Nacional de DD.HH. consideró mesas de trabajo intersectoriales, reuniones bilaterales, instancias de formación y de transferencia de información; y preparación de material técnico que apoyara a los distintos ministerios y servicios públicos en las propuestas de acciones para el Plan, además de la sistematización de recomendaciones realizadas al Estado por los Comités de seguimiento de Tratados. Todos los ministerios y los servicios que componen la administración del Estado, además de organismos autónomos, cuentan con acciones comprometidas en el Plan. Este, al igual que el de Igualdad entre Hombres y Mujeres, se encuentra alineado con la agenda 2030 de desarrollo sostenible.

Desde una perspectiva de género, tanto el plan nacional de igualdad como el del plan nacional de derechos humanos consideran compromisos de reformas institucionales y normativas necesarias para cumplir los estándares internacionales de derechos humanos de las mujeres, el objetivo de garantizar la vida libre de violencia a las mujeres en forma integral, tanto en los espacios públicos como privados, asegurar el respeto y protección del derecho a la salud sexual y reproductiva de las mujeres y el fortalecimiento de la autonomía económica y política de las mujeres en todos los espacios de toma de decisión, tanto públicos como privados.

En definitiva, este fortalecimiento de la institucionalidad para el avance de los derechos de las mujeres, construida con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, permite contar con un piso mínimo desde el cual impulsar una agenda estatal para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres, que no esté sujeto a los vaivenes políticos y no dependa de quiénes sean las autoridades de turno en los distintos organismos del Estado.

Principales avances en materia de autonomía política y física

Señoras expertas y experto,

Quisiera en lo que sigue, referirme a algunos de los más importantes avances constatados durante los últimos años, en particular, a aquellos impulsados por el Gobierno de S.E. la Presidenta Bachelet a través de su Agenda de Género, porque que tenemos la convicción que fruto de la voluntad política y del compromiso para con la igualdad de género, el país que habitamos hoy las mujeres no es el mismo que el de hace casi cuatro años atrás, cuando comenzó el segundo gobierno de la Presidenta.

Criterio de paridad en las elecciones y otros incentivos

Así, en ámbito de la participación en la vida política y pública, podemos dar cuenta de numerosas medidas implementadas con miras a dar cumplimiento a las recomendaciones adoptadas por el Comité en el año 2012.

Como ustedes bien saben, el sistema electoral binominal fue, durante 26 años, uno de los impedimentos fundamentales para la representación más diversa político-social-cultural de nuestra ciudadanía e impidió transformaciones que profundizaran la democracia, incluida la participación de las mujeres.

Por ello, incluir el criterio de paridad de género en la reforma al sistema electoral binominal fue una de las primeras preocupaciones del Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet y uno de los primeros logros de nuestra Agenda de Género, que se materializó en enero de 2015, fecha en que se aprobó la incorporación de un criterio de paridad de género en el nuevo sistema electoral

parlamentario. Esta ley cuenta además con incentivos económicos por cada candidata electa y financiamiento público de campañas para las candidatas mujeres mayor que los hombres.

Este criterio dispone que las listas de candidaturas de cada partido al Congreso Nacional estén integradas por ambos sexos, pero que ninguno supere el 60% ni sea inferior al 40%. El primer proceso electoral en el cual se aplicó este criterio tuvo lugar a fines del año pasado y la normativa se tradujo en un aumento de un 7% la representación parlamentaria femenina en el país, pasando de un 15,8% al 23% en ambas cámaras del parlamento.

Además, se impulsó la participación de las mujeres en los órganos colegiados de los partidos políticos, con un criterio de paridad de género 60/40; con la exigencia de que el 10% del financiamiento público que recibe cada partido político sea destinado a la promoción y formación de liderazgos de mujeres.

Despenalización de la interrupción del embarazo en tres causales

Por otra parte, nos llena de satisfacción, informar al Comité que el 14 de septiembre recién pasado la presidenta de la República de Chile, promulgó una ley largamente anhelada por la ciudadanía y por las mujeres de Chile, y que permite al Estado de Chile ponerse al día con las recomendaciones vertidas por los organismos de internacionales de derechos humanos, en particular por este Comité: la ley que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en caso de riesgo de vida de la madre, inviabilidad fetal letal y en caso de violación.

El Estado de Chile ha avanzado en el reconocimiento de los derechos de las mujeres y de su inalienable dignidad. Junto a ello, da un paso adelante en el reconocimiento de la plena ciudadanía de las mujeres y defiende el irrestricto derecho a decidir de cada mujer, convencidos de que el Estado no puede imponer decisión alguna en esta situación. Es por ello que se trata de una ley que no obliga, sino que abre opciones; que no impone, sino que fomenta la autonomía individual. Con la publicación de esta ley, las mujeres de Chile tienen la posibilidad de decidir si continuar o interrumpir su embarazo. Y en ambos casos, sea cual sea su decisión, se les ofrecerá programa de acompañamiento, el cual no será nunca disuasivo, sino que respetará siempre la voluntad de la mujer.

La ley define con procedimientos para acreditación de causales, y con protocolos y normas técnicas de operatoria de la ley en prestaciones de salud y acompañamiento.

Proyecto de ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y otras modificaciones legales en la materia

Quisiéramos destacar, además, en el ámbito de la violencia contra las mujeres, que en enero de 2017 ingresó a trámite legislativo en nuestro Congreso Nacional, el Proyecto de Ley sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que hoy se encuentra en su primer trámite constitucional en la Comisión de Familia y Adulto Mayor de la Cámara de Diputados, habiendo sido aprobado en general, y las distintas definiciones de violencia contra las mujeres aprobadas en particular: la violencia física, psicológica, sexual, económica, simbólica e institucional.

Este proyecto de ley se elaboró tras un trabajo interministerial liderados por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, la representación del poder judicial, ministerio público y

organismos internacionales; así como de la realización de conversatorios con organizaciones feministas y de mujeres en distintas regiones del país. Además, se observaron las disposiciones y recomendaciones de la Convención CEDAW, así como también de la Convención Belém do Pará. De esta forma, reconoce que la violencia contra las mujeres es ejercida en el marco de las relaciones de poder históricamente desiguales que emanan de los roles diferenciados asignados a hombres y mujeres, y que tiene lugar tanto en el ámbito público o en el privado.

Otro avance relevante en el ámbito del combate contra la violencia, se alcanzó mediante la aprobación de la Ley 21.013 que tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas en situación especial. Esta ley sanciona el Maltrato Corporal Único Relevante contra niños, niñas o adolescente menores de dieciocho años, personas adultas mayores y personas en situación de discapacidad y amplió en un grado la pena correspondiente al delito de “maltrato habitual” contemplado en la Ley N° 20.066 de Violencia Intrafamiliar. Además, se eliminó la precalificación del delito de maltrato habitual que debían realizar los tribunales de familia. Con ello, hemos dado cumplimiento a las recomendaciones de los organismos internacionales de Derechos Humanos, que calificaron la precalificación como una “barrera procesal” para las víctimas, que mengua sus posibilidades de acceso a la justicia. También es significativa la publicación de la ley N°20.968 que tipifica delitos de tortura y de tratos crueles, inhumanos y degradantes, puesto que reconoce la violencia sexual como forma de tortura.

Educación

Otro gran avance transformador de nuestra sociedad, dice relación con el proceso de reformas al sistema educacional más profundo que nuestro país ha vivido en las últimas décadas. La ley de inclusión escolar, una nueva carrera docente, el proceso de desmunicipalización de los colegios y el fortalecimiento de la educación pública, una nueva ley de formación ciudadana y la gratuidad en la educación superior sin duda tendrán un gran impacto en la vida de las niñas, adolescentes y mujeres que habitan nuestro país.

En 2016, el 54% de los estudiantes que accedieron a la gratuidad fueron mujeres. En 2017, el 51% de los más de 263.000 estudiantes que cursaron su educación superior con gratuidad, fueron mujeres. Ello ha permitido un cambio de paradigma, tanto para las madres de estudiantes como para las niñas y mujeres que acceden a la educación: ya no se trata de estudiar la carrera más corta, o la más barata, sino que aquella que realmente desean, sin necesidad de postergar sus sueños o imponer una carga desproporcionada sobre sus familias.

A continuación, quisiera entregarle la palabra a la Ministra del Trabajo y Previsión Social, Sra. Alejandra Krauss:

Principales avances en materia de autonomía económica – Intervención Ministra Alejandra Krauss

Agradezco a Dalia Leinarte, Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, por la organización de este examen, y agradecer a los expertos su presencia el día de hoy y preparación para poder evaluar el cumplimiento de la CEDAW por parte de mi país.

Compartiré con ustedes los principales avances en materia de autonomía económica que he querido relevar en esta instancia, fundados en los cambios socio-demográficos y productivos en el país.

En este sentido quiero partir destacando el compromiso que hizo la Presidenta Bachelet de aumentar la participación de mujeres en los directorios de empresas públicas a un 40%, compromiso que fue cumplido en agosto del 2017 alcanzando un 42%. Esto resulta particularmente significativo considerando que a marzo 2014, había un 5% de mujeres en los referidos directorios.

Sobre el particular, cabe destacar la voluntad del gobierno de extender este estándar al mundo privado. Por lo mismo, se ha creado una alianza público-privado, iniciativa “Paridad de Género (IPG) Chile”, impulsada por el Gobierno y en el que participan, entre otros, el Foro Económico Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo que a la fecha cuenta con más de 100 empresas públicas y privadas adheridas a esta iniciativa.

En relación con la participación de las mujeres en el mundo laboral, si bien a principio de los 90 teníamos una estadística de un 32,5, en la actualidad se empina a los 49,1 puntos, no obstante ello no es suficiente. En efecto, dicha participación presenta desafíos.

El primer desafío consiste en superar la brecha salarial entre hombres y mujeres. En ese contexto, Chile aprobó el 2009 la Ley de Igualdad de Remuneraciones (N° 20.348), dando un paso importante que si bien no ha rendido los frutos esperados, su evaluación nos ha permitido identificar otros instrumentos de política complementarios, que nos permitirán reducir la brecha de ingresos entre hombres y mujeres.

En efecto, la reciente Reforma Laboral llevada adelante por la Presidenta Bachelet, que comenzó a regir el 1° de Abril pasado, incorporó una importante herramienta para contribuir a detectar brechas salariales. En el marco de las negociaciones colectivas, los sindicatos de empresas medianas y grandes tienen el derecho de exigir información sobre las remuneraciones de sus afiliados, lo que representa un insumo relevante cuales son las diferencias entre hombres y mujeres (art. 316, Código del Trabajo).

Además, debemos destacar que el 2016 se implementó por primera vez en la administración pública un Plan Piloto de Evaluación de Puestos de Trabajo, sin sesgos de género. Este Plan Piloto que se aplicó en el Instituto de Seguridad Laboral (ISL) ya a generado material de apoyo relevante, como lo es la elaboración de un documento que fija las “Condiciones Necesarias para la Implementación de un Piloto de Igualdad de Remuneraciones entre Funcionarios y Funcionarias”, estableciendo una orientación sobre las condiciones necesarias para replicar con éxito esta experiencia en otras entidades públicas.

Todos estos esfuerzos se suman a la colaboración que ha realizado el Gobierno en el debate legislativo que se está desarrollando en Chile para incluir en el principio de igualdad de remuneración entre hombres y mujeres el criterio de “trabajo de igual valor”, el que está contenido en el Convenio N° 100 de la OIT y ha sido mencionado en las Recomendaciones Generales realizadas por el Comité CEDAW a Chile el 2012.

El segundo aspecto en el que existe interés particular, dice relación con la promoción de la corresponsabilidad para generar un balance entre el trabajo y las labores familiares.

Al respecto, cabe señalar que en el 2015, Chile levantó la primera Encuesta Nacional Sobre Uso del Tiempo a través del Instituto Nacional de Estadísticas. (INE) de la cual se desprende que las mujeres destinan en promedio a nivel nacional **5,89 horas** al trabajo no remunerado, mientras que los hombres destinan 2,74 horas.

Con el afán de avanzar en la corresponsabilidad parental en nuestro país, la reforma laboral estableció que en las negociaciones colectivas se pueden realizar acuerdos para la conciliación del trabajo con responsabilidades familiares, en el ejercicio de la corresponsabilidad familiar (art. 306 Código del Trabajo).

En esta misma línea, se estableció que las organizaciones sindicales pueden celebrar con sus empleadores pactos para que los trabajadores con responsabilidades familiares puedan acceder a sistemas de jornada que combinen tiempo dentro y fuera de la empresa. (art. 376 Código del Trabajo)

Asimismo, el 2014 se perfeccionó la regulación sobre derechos de alimentos a los niños menores de 2 años estableciendo la ley que “en caso que el padre y madre sean trabajadores, ambos podrán acordar que sea el padre quien ejerza el derecho” (art. 206 Código del Trabajo).

El último punto a destacar respecto a la corresponsabilidad parental es la reciente aprobación de la ley que crea un seguro para padres y madres trabajadores cuyos niños padecen cáncer, han sido sometido a un trasplante, se encuentran en fase o estado terminal o han sufrido un accidente grave con riesgo de muerte o secuela funcional grave (también conocida como SANNA - ley N° 21.063). Este seguro regula un derecho personal en favor del madre o padre trabajador, sin requerir que haya acuerdo previo entre ambos para definir cómo será utilizado. Es decir, ambos por derecho propio podrán ausentarse de su trabajo y recibir un subsidio para destinar tiempo al cuidado de sus hijos.

Estas normas buscar promover directamente la corresponsabilidad parental en la organización del trabajo, pero también tenemos otras medidas que esperamos que indirectamente generen un efecto positivo.

En cuanto a la organización sindical, el Código del Trabajo exige que los estatutos de los sindicatos establezcan un mecanismo para resguardar que el directorio esté integrado por mujeres en una proporción no inferior a un tercio del total de sus integrantes. (art. 231 inciso tercero Código del Trabajo).

A su vez, en el marco de las negociaciones colectivas, se exige que la comisión negociadora también incluya mujeres. (art. 330 Código del Trabajo). La aplicación de esta normativa está reforzada por la existencia de un fondo de formación sindical de relaciones laborales colaborativas que durante el 2017 ha destinado aproximadamente un 17% del presupuesto total para la formación de mujeres previéndose un porcentaje similar para el presente año.

La presencia de mujeres en los sindicatos y en las comisiones negociadoras permitirá que ellas tengan una voz y poder de decisión de la que actualmente carecían, poniendo sobre la mesa las dificultades que ellas enfrentan en el mundo laboral.

Finalmente, quiero destacar la publicación de la ley N° 20.786 sobre los trabajadores de casa particular. Su contenido está en línea con el Convenio N° 189 de la OIT, que fue ratificado por Chile el 2016 y también recoge las Recomendaciones Generales hechas por este Comité el 2012.

Agenda antidiscriminación: perspectiva interseccional o de grupos en situación de vulnerabilidad – Intervención de la Ministra Paula Narváez

Junto con saludar a la Presidenta y a las expertas y experto del Comité, y agradecer esta importante instancia de diálogo, quisiera destacar a continuación, algunos de los avances que se han impulsado a nivel estatal en favor de colectivos en situación de vulnerabilidad, debido a que las mujeres que integran dichos colectivos son frecuentemente objeto de múltiples formas de discriminación, entre ellas, mujeres de pueblos originarios, que viven en zonas rurales o con algún grado de discapacidad, migrantes, adultas mayores, afrodescendientes o mujeres de diversa orientación sexual e identidad de género.

Por ello es que el Gobierno impulsó la tramitación y aprobación del Acuerdo de Unión Civil, que fue promulgado en abril de 2015, y que constituye un paso clave en el reconocimiento del vínculo de una pareja sin importar el sexo de las personas que la componen, otorgándoles la posibilidad de regular los efectos jurídicos derivados de su vida afectiva en común.

En septiembre de 2017, también enviamos al Congreso el Proyecto de Ley de Matrimonio Igualitario, que fue elaborado de manera participativa con organizaciones de la sociedad civil y que representa un paso histórico para el Estado de Chile en la búsqueda de una plena igualdad de derechos. Este proyecto propone modificar la definición de matrimonio del artículo 102 del Código Civil, sustituyendo la parte que señala que el matrimonio es entre un hombre y una mujer, para señalar que es la unión entre dos personas.

Con ello se modificará el Código Civil sustituyendo las expresiones “marido” y “mujer” por “cónyuges”, y “padres y madres” por “progenitores” de modo que resulten aplicables también y sin discriminación a las parejas del mismo sexo. En materia patrimonial, el régimen estándar será el de separación total de bienes, el que podrá sustituirse por la participación en los gananciales si los cónyuges así lo desean. En materia de filiación, en tanto, el proyecto permite que los dos progenitores de un menor sean del mismo sexo, manteniendo las categorías de “filiación matrimonial” y “filiación no matrimonial”, con total independencia del sexo de los cónyuges. Además, reconoce jurídicamente a las parejas de mujeres que sean madres de un niño o niña por medio de técnicas de reproducción asistida.

Asimismo, el Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet ha apoyado la tramitación legislativa del Proyecto de Ley que Reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, que actualmente se encuentra en su tercer trámite constitucional.

A través de este conjunto de cambios y propuestas legales estamos reconociendo como sociedad la igualdad de derechos a la hora de formar pareja y, sobre todo, estamos reconociendo y protegiendo a las familias que viven en Chile en toda su diversidad.

Mujeres indígenas

En cuanto a las medidas adoptadas para avanzar en la garantía y respeto de los derechos de los pueblos indígenas, es de destacar que en Chile se han realizado un importante número de

Consultas Indígenas en el marco de lo previsto en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

En 2015 se realizó la consulta indígena para la creación del Ministerio de Pueblos Indígenas y el Consejo de Pueblos, en la jornada Nacional de Cierre del proceso participaron 152 personas, entre autoridades tradicionales y representantes de organizaciones y comunidades, 63 de ellas mujeres, lo que representa un total de 42% de participación femenina.

En abril de 2016 se inició en Chile el Proceso Participativo Constituyente para Pueblos Indígenas, que representó un hito histórico y la oportunidad de consagrar en la nueva Constitución los derechos de los Pueblos Indígenas, ajustado a los estándares internacionales en materia de derechos humanos. Este proceso contó con la intervención de autoridades tradicionales, integrantes de instituciones representativas, agrupaciones y personas naturales indígenas pertenecientes a los nueve pueblos indígenas que habitan Chile, para un total de 17.016 participantes. En este proceso la participación de mujeres fue mayoritaria en las dos modalidades, en el caso de los encuentros convocados la participación de mujeres fue de 54,8%, mientras que en los encuentros auto-convocados participaron 51,3% de mujeres. Al observar las cifras de manera global, hubo 52,5% de presencia de mujeres y 37,1% de hombres, quedando un 10,3% de participantes cuyo sexo no fue posible de obtener.

Entre julio y noviembre de 2017, se realizó la Consulta Constituyente Indígena para el reconocimiento constitucional y la participación política, la única consulta en el marco del Convenio 169 OIT que ha abordado temas constitucionales en el mundo. Consistió en un proceso amplio a nivel nacional, con el objetivo de consultar los contenidos que formarán parte de la propuesta de nueva Constitución. En este marco, se realizaron más de 300 encuentros en todo el país, participando más de 10.000 personas en la etapa de deliberación interna en los territorios. En los encuentros regionales participaron 619 dirigentes indígenas, de los cuales el 48% corresponde a mujeres. En el encuentro nacional de la etapa de diálogo, asistieron 144 dirigentes de todos los pueblos indígenas y todas las regiones del país, 66 mujeres (46%), y 78 hombres (54%). Como resultado de ese proceso de consulta, existe dentro de los acuerdos parciales, uno referido a representación y participación política de los pueblos indígenas que indica que la Constitución establezca que la representación política de los Pueblos Indígenas se materializará en el Congreso Nacional, a través del 10% de escaños reservados, asegurando paridad de género.

Así mismo, en las más recientes elecciones del 19 de noviembre de 2017, resultó electa como diputada la primera mujer indígena, Emilia Nuyado, lideresa del pueblo mapuche. La elección de esta diputada, se da en el marco de la aplicación de la Ley N° 20.840, que sustituye el sistema electoral binominal por uno de carácter proporcional inclusivo que fortalece la representatividad del Congreso Nacional, en el que se incluye un criterio de paridad de género para asegurar que las mujeres sean parte activa de la política.

Mujeres migrantes

En relación con la población migrante y dando cumplimiento a las recomendaciones de este Comité, el Estado de Chile ha adoptado las siguientes medidas legislativas y administrativas para el combate contra la apatridia de hijos e hijas de mujeres migrantes.

La primera medida de carácter legislativo, acogiendo la recomendación de ser parte en los instrumentos internacionales que se ocupan de la situación de los apátridas efectuada por este

Comité el 2012, es la ratificación de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954, aprobada el 10 de enero de 2018 por el Congreso Nacional, y que se encuentra actualmente en trámite de aprobación presidencial.

Entre las medidas de carácter administrativo, en tanto, destaca el cambio de criterio interpretativo del concepto “extranjero transeúnte” para efectos de la adquisición de la nacionalidad chilena por parte de niños y niñas de padres migrantes. De esta forma, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través del Departamento de Extranjería y Migración, ha establecido que extranjero transeúnte es aquel que se encuentra de paso en Chile, sin ánimo de residencia, excluyendo como factor relevante para determinar el derecho a la nacionalidad chilena del hijo o hija, la situación migratoria irregular de los padres del niño o niña nacido en territorio nacional.

A partir de esto, se instruyó a las Oficinas del Servicio de Registro Civil e Identificación a practicar en las inscripciones de nacimientos la anotación “hijo de extranjero transeúnte Art. 10 N° 1 de la Constitución Política”, sólo en aquellos casos en que ambos padres del inscrito o inscrita, tengan la calidad migratoria de turistas o tripulantes con permiso vigente.

Debemos mencionar también el Proyecto “Chile Reconoce”, iniciado el año 2016, en el marco de la campaña internacional “#IBelong” (Yo Pertenezco) para erradicar la apatridia en Chile y el mundo. Este proyecto nació fruto de un esfuerzo interinstitucional del Estado, a través del Departamento de Extranjería y Migración, el Servicio de Registro Civil e Identificación y el Instituto Nacional de los Derechos Humanos, en colaboración con la sociedad civil y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), para dar respuesta a la situación de miles de niños y niñas que, pese a haber nacido en territorio chileno, fueron inscritos como “hijos de extranjeros transeúntes”, desconociéndoles su derecho a la nacionalidad.

El proyecto #Chilereconoce es un modelo de buenas prácticas a nivel internacional, que confirma el compromiso del Estado chileno en la prevención y erradicación de la apatridia, tal y como lo propone la campaña global #IBelong del ACNUR, que busca acabar con la apatridia antes del año 2024.

Proceso constituyente

Nos parece relevante asimismo compartir con el Comité, que 2016 Chile inició un proceso inédito con miras a elaborar de manera participativa una nueva Constitución. Mujeres y hombres de las más diversas realidades y condiciones se reunieron en encuentros locales y cabildos, dedicaron horas de su tiempo a conversar con otras y otros, a soñar juntos un país y a retomar la vieja práctica de proponer ideas y soluciones a problemáticas comunes desde el trabajo colectivo. En este proceso, las mujeres tuvieron una participación importante, llegando a ser el 42,6% de quienes respondieron una consulta individual y el 54% de quienes participaron en los Encuentros Locales Autoconvocados.

Este proceso participativo condujo a la elaboración de las Bases Ciudadanas, para construcción de una Nueva Constitución nacida en democracia.

Muchas gracias

Ministra Pascual

Señoras expertas, señor experto,

Hemos presentado esta mañana algunos de los más relevantes avances experimentados en nuestro país en materia de igualdad de género. Lo hacemos con el orgullo y convicción de que todos ellos han aportado de forma significativa a construir un mejor país para todos sus habitantes, en especial para las mujeres. Nos ha inspirado una visión de país en la que las mujeres sean protagonistas de sus decisiones, de su quehacer, donde todas podamos decir yo importo, yo puedo, yo decido, yo hago. Un país en el que los talentos y potencialidad de las mujeres puedan desenvolverse al máximo y en el que se reconozca y valore el aporte que hacemos al desarrollo de Chile.

Somos conscientes de que aún persisten importantes desafíos, que debemos seguir esforzándonos y acelerando el tranco para implementar de manera adecuada las obligaciones de la Convención CEDAW y hacer realidad la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la Convención. Por ello, valoramos una vez más esta instancia, en la que esperamos poder reflexionar en conjunto respecto de los caminos que habremos de recorrer para ello, y agradecemos a las y el miembro del Comité compartir con nuestro país sus conocimientos y experiencia en la materia.

Muchas gracias.